



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 17 MAR 2023

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo dictada por el Prosecretario de la Presidencia de la República de fecha 27 de febrero de 2023;

RESULTANDO: I) que por la mencionada Resolución se designa en Misión Oficial al Sr. Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dr. MARIO ALBERTO ARIZTI BRUSA, quién participará de la 347ª Reunión del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el que se llevará a cabo del 12 al 19 de marzo de 2023 en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;

II) que con fecha 2 de marzo del corriente, la Asesoría en Relaciones Internacionales informa, que el monto de la emisión de los pasajes aéreos tuvo un incremento de U\$S 125 (dólares estadounidenses ciento veinticinco);

CONSIDERANDO: que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que así lo establezca;

ATENTO: a lo establecido por los Artículos 19 de la Ley N° 15.809, de fecha 8 de abril de 1986, Artículo 53 de la Ley N° 16.170, de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Artículo 49 de la Ley N° 19.924, de fecha 18 de diciembre de 2020, Artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, Artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, por los Decretos N° 401/991, de fecha 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de fecha 3 de abril de 1992, N° 38/996, de fecha 7 de febrero de 1996, N° 229/996, de fecha 18 de junio de 1996, N° 56/002, de fecha 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de fecha 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de fecha 7 de abril de 2015, y por el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de fecha 1º de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de fecha 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA


en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Modifícase el numeral 2º de la Resolución dictada por el Prosecretario de la Presidencia de la República en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 27 de febrero de 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“2º) El gasto del pasaje aéreo, por el trayecto Montevideo – Ginebra – Montevideo, tendrá un costo de **U\$S 1.683** (dólares estadounidenses mil seiscientos ochenta y tres con 00/100)”.

3º) Comuníquese y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República